

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-940

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción denominado Conexión del Plan Pas a la red de abastecimiento de agua de Miengo.*

Resultando que con fecha 15 de octubre de 2018, el director general de Medio Ambiente, por delegación de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, visto el informe de Supervisión de la Jefa del Servicio de Proyectos y Obras, así como la propuesta del subdirector general de Aguas, aprueba el mencionado proyecto. Considerando la propuesta del director general de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2018, de elevar al Consejo de Gobierno el expediente de declaración de urgencia de los mencionados bienes y derechos afectados por dicho proyecto. Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 20 de diciembre de 2018, el inicio del procedimiento de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra. Por ello, y una vez finalizado el periodo de Información Pública del proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

#### CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR	DÍA	HORA
Ayto. de Piélagos	11 de Abril de 2019	10:00 - 13:00

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos afectados. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que,

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 29

conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones (C/ Lealtad, 24. 39002-Santander. Teléfono: 942218201), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 30 de enero de 2019.  
El director general de medio ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Subdirección General de Aguas  
NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

**RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL  
PROYECTO: "CONEXIÓN DEL PLAN PAS A LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA DE MIENGO"**

**TERMINO MUNICIPAL: PIÉLAGOS**

FINCA	TITULAR	POL	PARC	S.E. (m <sup>2</sup> )	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	CULTIVO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
P-01	RAMÓN REAL MUELA	609	74	8	159	212	PRADERA	RÚSTICO
P-02	RAMÓN REAL MUELA	30640	07	0	330	440	PRADERA	URBANO
P-03	RAMÓN FERNÁNDEZ HOYUELA	30640	05	0	93	124	PRADERA	URBANO
P-04	BELÉN GUTIÉRREZ RAMOS JUAN CARLOS OBREGÓN RODRÍGUEZ	30689	18	0	63	84	JARDÍN	URBANO
P-05	M <sup>º</sup> ROSARIO LIAÑO HERRERA	30689	19	0	120	160	JARDÍN	URBANO
P-06	NICANOR HONDAL GUERRA	30689	20	0	72	96	PRADERA	URBANO
P-07	M <sup>º</sup> JESÚS PORTILLA SANTIYAN	609	87	0	81	108	PRADERA	RÚSTICO
P-08	HMNOS PORTILLA SANTIYAN	609	85	0	120	160	PRADERA	RÚSTICO
P-09	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PEREDA	609	83	0	372	496	PRADERA	RÚSTICO
P-10	RAMÓN REAL REAL	610	116	0	99	132	PRADERA	RÚSTICO
P-11	HRDOS. DE M <sup>º</sup> LUISA CELORIO GUTIÉRREZ	610	102	0	549	732	PRADERA	RÚSTICO
P-12	CASIMIRO HONDAL GUERRA	610	101	0	141	188	PRADERA	RÚSTICO
P-13	JESÚS RENERO TORRE	24678	06	0	171	228	PRADERA	RÚSTICO
P-14	JUNTA VECINAL DE ORUÑA	24678	05	4	24	32	PRADERA	RÚSTICO
P-15	LEANDRO NOVAL JARA	502	41	8	63	84	PRADERA	RÚSTICO

2019/940

CVE-2019-940